

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CURSO 2023/2024

La Universidad de Salamanca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas de colaboración en los Servicios Universitarios que figuran en el Anexo.

1. Finalidad

Estas becas están destinadas a facilitar que los estudiantes de la Universidad de Salamanca presten su colaboración en servicios universitarios, participando en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las funciones de los mismos, para complementar su formación teórico-práctica.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), el Estatuto Básico de los Becarios de la Universidad de Salamanca (BOCYL 17/2/2000), las normas específicas contenidas en esta Resolución y el resto de normativa vigente aplicable.

En materia de procedimiento administrativo, se aplicará el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (BOCYL 31/10/2016).

3. Dotación presupuestaria

El pago de las becas se hará con cargo a la aplicación 18.02.39.324M.D.02 del presupuesto de la Universidad de Salamanca, según los importes que figuran en el Anexo para cada Servicio/Unidad, con el límite de 110.000 €.

La Universidad de Salamanca abonará la cuota correspondiente a la Seguridad Social conforme al importe aprobado para cada ejercicio.

4. Condiciones para ser beneficiario

Podrán optar a esta beca los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los específicos que figuran en el Anexo.

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.
- No tener cumplidos 28 años en el momento de matricularse.
- No haber disfrutado de la misma beca en el curso anterior.

De no quedar acreditados todos los requisitos, el nombramiento del becario seleccionado quedará sin efecto.



5. Importe de la beca

El importe de la beca se abonará en la cuenta del beneficiario por mensualidades vencidas, según el importe bruto que figura en el Anexo.

En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de este impuesto.

Asimismo, de dicho importe se descontará la cotización del becario a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como en la normativa vigente aplicable.

6. Duración y dedicación

La colaboración requerirá la dedicación que figura en el Anexo sometida al horario que establezca la dirección del servicio.

La falta de incorporación o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.

En caso de ausencia autorizada por la dirección, con la conformidad del Vicerrectorado, podrá suspenderse la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que lo ocasionaron, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

7. Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma o análoga finalidad, así como con cualquier remuneración de carácter contractual que impida el cumplimiento de las obligaciones.

8. Solicitudes

La solicitud se presentará en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, accediendo con cualquiera de los métodos de autenticación señalados en los siguientes procedimientos electrónicos (incluido IdUsal):

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BECOSE> (Anexo 1)

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BECOSA> (Anexo 2)

En el supuesto de que un mismo estudiante presente más de una solicitud de beca, únicamente se tramitará la última de las presentadas en cada procedimiento.

Podrá solicitarse un máximo de cuatro modalidades distintas, siempre que se cumplan los requisitos específicos de cada beca.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

9. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIE en caso de solicitantes extranjeros.
- Certificación académica personal, únicamente si ha realizado estudios en otra Universidad (con indicación del baremo utilizado en el caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera).
- Curriculum vitae y justificantes acreditativos de los méritos alegados.



SÓLO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE SE JUSTIFIQUEN DOCUMENTALMENTE

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el día señalado en el anexo al que corresponda la beca.

Becas relacionadas en el Anexo 1	24 de julio de 2023
Becas relacionadas en el Anexo 2	30 de septiembre de 2023

11. Selección

Salvo que figure en el Anexo un baremo específico o el requerimiento de entrevistas y/o pruebas prácticas, la selección se realizará aplicando el siguiente **baremo** de 20 puntos:

- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos

El cálculo de la nota media se hará de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de becas de carácter general para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, referidos a la totalidad de los estudios y computándose a estos efectos los créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos con la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobadas con 5,5 puntos.

Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo que le dio acceso.

En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

Sólo se valorarán las calificaciones que figuren en el expediente académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Conocimientos específicos adecuados al perfil de la beca hasta 10 puntos

Se valorarán los méritos académicos y aquellos otros que tengan relación con el perfil de la beca.

12. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por la [Junta de Becas Propias](#) y el responsable del Servicio/Unidad al que pertenezca la beca o persona en quien delegue, salvo que por la peculiaridad de la selección requiera una composición distinta, en cuyo caso se indicará en el Anexo correspondiente.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.



14. Programa formativo

El beneficiario se compromete a cumplir los objetivos del programa formativo establecido en el Anexo, bajo la supervisión y dirección del responsable del Servicio/Unidad al que pertenezca la beca o tutor en quien delegue.

15. Naturaleza de la relación con el becario

La relación con el becario surgirá con el nombramiento expreso por la Universidad de Salamanca, extendiéndose la correspondiente credencial al efecto.

En ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración implicará relación laboral alguna con la Universidad de Salamanca ni supondrá ningún compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

En Salamanca,

EL RECTOR
(Por delegación de competencias BOCYL 14/02/2022)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Celia Aramburu Sánchez

ANEXO 1
BECAS DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CURSO 2023/2024
Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 24 de julio de 2023

SERVICIO/UNIDAD	Nº BECAS	IMPORTE MENSUAL	Nº MESES	REF.
SAS - Unidad de Apoyo Social	1	412,5	9	BC01
SAS - Unidad de At. Psicológica	1	550	9	BC02
SAS - Unidad de Inclusión y Apoyo a la Comunidad Univ. con Discapacidad	1	550	9	BC03
SAS - Unidad de At. Psiquiátrica	1	550	12	BC04
SAS - Unidad de Participación y Voluntariado	2	550	9	BC05
Servicio de Actividades Culturales	1	412,5	9	BC06
SPID - Radio y USAL TV	5	412,5	9	BC07
SPIO - Oficina del Estudiante: Asociaciones con fines de representación	1	412,5	9	BC08
SPIO - Oficina del Estudiante: Delegaciones	1	412,5	9	BC09
Programa Interuniversitario de la Experiencia	1	275	9	BC10
Oficina Verde	1	412,5	9	BC11



ANEXO 2

BECAS DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS

CURSO 2023/2024

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de septiembre de 2023

<u>SERVICIO/UNIDAD</u>	<u>Nº BECAS</u>	<u>IMPORTE MENSUAL</u>	<u>Nº MESES</u>	<u>REF.</u>
Unidad de Igualdad	1	412,5	8	BC13
SEFYD – Campus Viriato Zamora	4	275	8	BC14